

31

Jerusalén, Cundinamarca, trece (13) de Octubre de dos mil diecisiete (2017).

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALEN, CUNDINAMARCA

Ref. EXCEPCIONES, proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS de ISLENA AVILA FLOREZ contra ALBERTO JOSE RODRIGUEZ GALINDO

No. 253684089001 201700063 00

Señor Juez, promedio de la presente me permito presentar EXCEPCIONES DE MÉRITO, en contra demanda ejecutiva de alimentos de la referencia.

EXCEPCIÓN DE COBRO DE LO NO DEBIDO

Señor Juez no se de donde saca Islena el incremento de la cuota alimentaria pues según la demanda y los diferentes cuadros que presenta la cuota incremento para el año 2015 4,6%, para el 2016 7% y para este año 7%, cuando lo cierto es que el IPC aumentó para el 2015 3,66%, para el 2016 6.77% y para el 2017 5.75%.

Es decir que en lo que me esta cobrando esta haciendo mal las cuentas y me esta ejecutando por una suma mayor a la que supuestamente debería, sin embargo la madre de mis hijos no le cuenta a Usted Señor Juez que fuera de la cuota mensual que a ella yo le pasaba, que efectivamente era por \$700.000 hasta que nació Valentina que ahí la aumento yo siempre les he dado a mis hijos para las onces diarias y para los elementos de educación que necesiten, estos últimos siempre son por mitad pero lamentablemente ella siempre se ha excusado en que no tiene un trabajo y que por ende al ser mis hijos esos gastos debo asumirlos yo solo.

Ella me esta ejecutando por ejemplo por unas cuotas que según ella quedaban en \$838.000 cuando no es así pues como ya dije el aumento de la cuota no era del 7% para el año 2017 sino únicamente del 5.75%, además note señor Juez como Islena se contradice pues inicialmente dice que he cancelado para el 2017 6 cuotas de \$700.000 y después dice que no era completo sino parcial y señala unas sumas de dinero, sin embargo, ella olvida que para este año los niños*

Handwritten signature

también han compartido conmigo y yo he tenido que cubrir los gastos de alimentación de ellos.

Señor Juez mis hijos pasan la mayoría de los fines de semana conmigo, generalmente Nicolás se queda de tres a cuatro días señales en la casa donde pago arriendo, los días que él convive conmigo por obvias razones debo darle alimentos que son la cena y el desayuno, además de darle diariamente este o no conmigo la suma de \$2000 para las medias nueves, esto entre semana porque los fines de semana tanto Nicolás como Valentina conviven conmigo y debo darles desayuno almuerzo y comida, además gastan servicios públicos y como donde convivo se pagan de forma comunal yo debo responder por el consumo de los días que mis hijos convivan conmigo. Es decir, que Islena se está olvidando que responder por la cuota no es solamente entregarle la plata a ella para que la gaste a su acomodo y cubriendo sus lujos, yo también he visto por mis hijos y tasando estos gastos los discrimino así:

Cena y Desayuno por cada día que mi hijo se queda en la casa tiene un costo básico de \$10.000 por tres días a la semana que Nicolás se queda conmigo tiene un costo de \$30.000 semanales o sea \$120.000 mensuales.

Ahora tanto Nicolás como Valentina se quedan conmigo los fines de semana debo darles por ende desayuno, almuerzo y comida es decir que son \$15.000 el sábado y \$15.000 el domingo más o menos, pues acá no hago cuentas de la bebida refrescante o de los alimentos que en intermedio de comidas consumen, lo anterior quiere decir, que son \$30.000 fines de semana por cuatro que trae el mes son \$120.000.

Esto Señor Juez sin sumar lo que yo les doy a mis hijos a diario, pues para las onces les doy \$2.000 tanto a Nicolás como a Stefany, es decir, que en cinco días que estudian eso da la suma de \$20.000 ~~mensuales~~ semanales o sea \$80.000 en el mes.

Esto sin contar que además de la alimentación yo les doy para lo que necesiten en el colegio, útiles escolares, si en las tardes salen y se encuentran conmigo y se provocan de una gaseosa, unas papas o lo que sea nunca les niego siempre estoy atento a darles así me toque endeudarme.

Aquí como puede ver Señor Juez yo he cumplido con la cuota de alimentos para mis hijos pagando más de lo que por ley me corresponde pues la cuota que en

realidad he venido pagando supera el millón de pesos, sin embargo, el problema que llevó a todo esto es que Islena quería que yo aparte de darle en rama mensualmente la cuota de los niños yo les diera diario para onces y para lo que necesitaran del colegio, situación que no es justa y la rabia de ella es que la plata yo no se la doy en rama sino que la discrimino cosa que alcance hasta el final, me he esforzado al máximo y no me considero mal padre pues siempre he estado atento a dar lo que mis hijos necesitan.

De otro lado olvida la madre de mis hijos que si bien tengo fijada una cuota de alimentos, dar alimentos no significa darle únicamente plata sino que también es protegerlos, amarlos, cuidarlos, brindarles cariño, recreación, por ejemplo cuando Nicolás quiere ir a piscina los domingos nunca le niego, siempre estoy presto a darle lo que me pida.

Mi hija Valentina aunque esta aún pequeña cuando convive conmigo le presto cuidados y atenciones ella necesita tomar leche, yogurt, frutas y yo se las brindo y a mi me toca ir a comprarlas, pues la mamá no me da de lo que a ella le correspondería aportar ni un peso para poder darles los fines de semana o el tiempo que comparten conmigo.

Señor Juez por ejemplo para el mes de marzo mi hijo Nicolas estaba muy enfermo y en la EPS nada que me lo atendían, a mi me tocaba darle a Islena para los pasajes, para la comida porque ella siempre se ha vivido quejando por ser pobre, pero como se va superar sino le gusta trabajar, inclusive Señor Juez yo tuve que para esa época contratar los servicios de un abogado para que me hiciera una tutela porque sinceramente yo no tenía ni siquiera para los copagos, los cuales también me ha tocado a mi siempre pagar porque la Señora nunca puede poner lo que a ella le corresponde porque nunca tiene plata.

Como puede Usted observar Señor Juez yo no estoy debiendo dinero de cuota alimentaria pues he pagado desde que me la fijaron mas de lo que me corresponde, en años anteriores no les daba los \$2.000 diarios a mis hijos pero pagaba en las cafeterías de la escuela y del colegio lo que ellos consumían.

Ahora, Señor Juez la IPS primaria para la atención en salud de mis hijos es Bogotá y cuando alguno de ellos se enferma yo inmediatamente pago consulta particular y compro todos los medicamentos que el medico ordene, los compro yo solo porque la mamá a pesar de amarlos tanto nunca tiene plata, me pregunto

ahora si mi Dios me quitara la vida que suerte correrían mis hijos, si según ella la situación de ella es tan difícil mis hijos quedarían completamente desamparados señor juez mi hija Estefany me llama que necesita plata para los procesos de agroindustria o para sus cosas personales de aseo y nunca le niego plata para esas cosas señor juez, yo los fines de semana les doy para que coman lo que quieran, lo llevo a piscina, señor juez yo nunca les niego nada a mis hijos, cuando la mamá de los niños viaja a la ciudad de Bogotá a llevar a mis dos hijos menores a citas médicas yo me hago cargo de mi Hija Estefany yo le pago alimentación en restaurante o le doy plata para que ella compre su comida pero nunca se queda sin comer, señor juez mis hijos cuando van a mi casa yo le pago a mi mamá la comida de ellos yo nunca les niego la comida porque para mí está primero el bienestar de ellos.

Además señor juez Islena hace un aumento del 7% a la cuota fijada para Valentina cuando lo cierto es que no es sino del 5.75% o sea ella cobra en exceso un dinero que como yo ya dije no debo porque, aunque no le doy la plata en rama si lo hago cubriendo todas las necesidades de mis hijos dando mensualmente una cuota de más de un millón de pesos mensuales.

(cuanto)

De lo anterior se me deberá exonerar de cualquier pago, pues como lo probare no estoy en mora de la obligación alimentaria y el dinero que me está siendo descontado deberá ser abonado para el pago de la obligación mensual desde la fecha en que me fue embargado el salario, esto teniendo en cuenta también que aun y hasta la fecha de presentación de esta contestación yo estoy conviviendo con mis hijos en la forma relatada y les estoy dando lo que acá digo.

PRUEBAS

Para probar lo anterior solicito Señor Juez se tengan en consideración las siguientes PRUEBAS

1. TESTIMONIALES

Solicito se cite a rendir testimonio a las siguientes personas, quienes darán fe que lo dicho en este documento no es mentira.

ROSA MARÍA GALINDO, quien puede ser citada en el Barrio Las Brisas de Jerusalén, quien podrá dar fe que yo les doy a mis hijos la alimentación los días que ellos conviven conmigo, pues ella es quien me vende la alimentación.

[Handwritten signature/initials]

ANGELICA RODRÍGUEZ y FLOR DE LIZZ RODRÍGUEZ, quienes pueden ser citadas en el INDENAJE, personas que manejan las cafeterías tanto de la escuela como del colegio y acreditaran que yo era quien pagaba las onces de mis hijos mientras ellos consumieron alimentos allí.

GERARDO BARRIOS y JULIO GALEANO, personas que generalmente comparten conmigo y quienes pueden dar fe que cuando los niños llegan a donde yo estoy les gasto de lo que se provoquen, ellos pueden ser citados en la Alcaldía Municipal de Jerusalén.

LUIS ALFONSO ARIZA, persona que puede ser citada en la panadería que se ubica frente al parque principal y quien puede contarle Señor Juez que piden los niños y quien paga.

NOTIFICACIONES

Para los efectos a que haya lugar mi lugar de notificaciones es el informado en la demanda.

Atentamente,

Alberto Rodriguez Galindo
ALBERTO JOSE RODRIGUEZ GALINDO
CC.3.063.724 DE JERUSALEN

	República De Colombia
	Rama Judicial Del Poder Público
	Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cup Dinamarca
	CORRESPONDENCIA
Recibido hoy:	13 OCT 2017
Hora:	5:05 pm
Quien Recibe:	<i>Alberto Galindo</i>
Folios:	5 folios

Informe Secretarial

Jerusalén, 24 de octubre de 2017. Al despacho del Señor Juez, informando que el demandado se notificó personalmente del auto que libró mandamiento de pago el 6 de octubre de 2017 (fl. 33) y dentro del término de traslado propuso excepciones de mérito. Sírvase proveer.

Trascurrieron los días: 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20 y 23 de octubre de 2017.
Inhábiles 7, 8, 14, 15, 16, 21 y 22 de octubre de 2017.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria